

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ESTUDIO PREVIO

**PROCESO AMPARADO EN INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA
ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO
CCE-SNG-IAD-002-2024 - PROCESO: CCENEG-075-02-2024
SDM-AMP-75-2025**

OBJETO

**LICENCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GOOGLE WORKSPACE Y EL SOPORTE
TÉCNICO PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

MAYO 2025

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD¹

El Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 “*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones*” previó en su artículo 105 la creación de la Secretaría Distrital de Movilidad como autoridad de tránsito y transporte del Distrito Capital, la cual hace parte del Sector Central y goza de autonomía administrativa y financiera, conforme a lo indicado en el artículo 108 de la norma en cita.

Por otra parte, la Secretaría Distrital de Movilidad adelantó un proceso de rediseño institucional para ajustar la estructura organizacional y la planta de personal con el propósito de fortalecer la capacidad operativa y responder a los nuevos retos que ha adquirido la Entidad en materia de movilidad, que derivó en la promulgación del Decreto 672 de 2018 “*Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones*” modificado por el Decreto 392 de 2021 art. 8.

Mediante el artículo 37 del referido Decreto, modificado por el artículo 8 del Decreto Distrital 392 de 2021, fueron asignadas a la Subsecretaría de Gestión Corporativa, entre otras, las funciones de:

“1. Asesorar a la Secretaría Distrital de Movilidad en la formulación e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones (Tics).

3. Asesorar y dar lineamiento a la entidad en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones (Tics) para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales

4. Formular las políticas, metodologías y procedimientos para el desarrollo, adquisición, instalación, administración, seguridad y uso de la infraestructura tecnológica y de los sistemas de información de la entidad,

5. Formular e implementar los proyectos de inversión en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones para el fortalecimiento institucional.

6. Formular el plan estratégico de sistemas de información, en coordinación con las demás áreas de la Secretaría Distrital de Movilidad, de conformidad con las políticas y estrategias definidas por la Comisión Distrital de Sistemas o su equivalente.

7. Formular, diseñar y proponer el modelo de gestión y gobierno de la información soportada en tecnologías de la información y las comunicaciones, con criterios de calidad, oportunidad y seguridad.

8. Definir en coordinación con las demás áreas, las necesidades que en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones (Tics) requiere la entidad.

9. Implementar y adelantar acciones de carácter tecnológico e informático para el mejoramiento continuo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (Tics) y el desarrollo de estas.

10. Implementar, coordinar y administrar el sistema de información del sector movilidad,

¹ Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “*Estudios y Documentos previos (...) La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación.*”
PA05-PR19-MD01 V.2.0

de conformidad con la normatividad aplicable.

11. Definir mecanismos para la articulación, vinculación y operación integrada en temas de procesos de formulación y construcción de bases de datos de movilidad y sus subsistemas, entre las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Movilidad y entre la Secretaría Distrital de Movilidad y las demás entidades del Distrito Capital.

12. Diseñar, planear e implementar soluciones y servicios de tecnologías de la información, basados en estándares y buenas prácticas.

13. Administrar el proceso de operación, mantenimiento y actualización del hardware, software y sistemas de información de la entidad.

14. Diseñar e implementar estrategias que fomenten el uso y apropiación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, en coordinación con las demás áreas de la entidad.

15. Definir, implementar y actualizar la arquitectura de tecnologías de la información de la entidad.

16. Brindar el soporte técnico a los sistemas de información de la entidad y generar un ambiente de seguridad y disponibilidad de la información.

17. Liderar e implementar el Subsistema de Seguridad de la Información o su equivalente, de acuerdo con las políticas nacionales distritales e institucionales adoptadas por la entidad. (...)"

Una suite de productividad es un conjunto de aplicaciones que incluye herramientas como un procesador de textos, una aplicación de presentaciones, una aplicación de correo electrónico corporativo y una aplicación para hacer hojas de cálculo; estas tres aplicaciones suelen ser los pilares de cualquier suite de productividad. La mayoría de las personas están familiarizadas con las dos suites de productividad más grandes del mercado: Google WorkSpace Suite de Google y Microsoft 365.

En la actualidad, la eficiencia y rendimiento de las organizaciones se ha visto altamente influenciada por la inclusión de suites de productividad que ofrecen entre otras muchas características, algunas como: trabajo colaborativo, intercambio de documentos, comunicación eficiente y organización de la información en tiempo real, permitiendo a los usuarios acceder y trabajar en sus documentos desde cualquier dispositivo con conexión a internet.

Plataformas como Google Workspace, hacen parte de estas denominadas suites de productividad en la nube, desarrollada por Google y anteriormente conocida como G Suite, Google Workspace está diseñada para facilitar la colaboración y mejorar la eficiencia en entornos de trabajo y equipos empresariales. Esta suite incluye una variedad de aplicaciones y servicios tales como: Gmail, Google Drive, Google Docs, Google Chats, Google Sheets, Google Slides, Google Meet, Google Calendar y Google Forms. Además, ofrece funciones de administración y seguridad que permiten a las empresas gestionar el acceso y proteger la información sensible.

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) utiliza la plataforma Google Workspace Enterprise como su principal herramienta de comunicación y colaboración, una práctica que ha estado en vigor desde el año 2016 a través del panel centralizado de la Alcaldía Mayor de Bogotá bajo el dominio bogota.gov.co. y bajo el dominio secundario **movilidadbogota.gov.co**. Por tanto, resulta necesario dar continuidad a este dominio, esto

teniendo en cuenta que evitará procesos de migración a otras plataformas, creación de cuentas de usuario, traslado de archivos de datos, tareas de post-migración, introducción, capacitación y socialización que podrían traducirse en interrupciones de la operación diaria además de dificultades en el proceso de adaptación de todos los usuarios de la entidad y posibles incrementos económicos en la migración a otro sistema. Adicionalmente, dar continuidad en el uso de la Suite de Google Workspace permitirá a la Secretaría Distrital de Movilidad conservar beneficios en precios ante Google en comparación con las listas de precios del mercado y mantendrá al personal de la entidad con un nivel y manejo de la plataforma elevado que evitará costos de entrenamiento y capacitación.

Es así como resulta imperioso contratar este licenciamiento con el fin de mantener estos beneficios anteriormente mencionados, de no hacerlo así la Entidad se vería en la necesidad de migrar a una nueva plataforma o suite de productividad, considerar migrar a una nueva plataforma o suite de productividad, implicaría para la Secretaría Distrital de Movilidad una serie de riesgos significativos, entre los cuales se incluyen los siguientes:

- 1. Error en el cambio de registro en Servidores DNS:** La ejecución incorrecta de un cambio en los servidores DNS², especialmente en los registros MX y TXT (responsable de direccionar y validar la autenticidad del dominio del correo electrónico), podría causar problemas en el servicio de correo y retrasos en las actividades planificadas debido a la gestión de un tercero en el manejo del DNS.
- 2. Pérdida de Información de la entidad:** Durante el proceso de migración, existe una probabilidad entre el 5% y 10% de pérdida de información de los usuarios, ya que los procesos de migración no garantizan el 100% de efectividad, lo que podría resultar en la pérdida de datos críticos para la entidad.
- 3. Retrasos en los tiempos de migración:** La transición a una nueva plataforma puede generar retrasos en su migración, desencadenando resultados de indisponibilidad en el servicio y/o los datos durante un período prolongado, afectando la continuidad operativa.
- 4. Curva de aprendizaje:** Todo cambio implica una curva de aprendizaje que puede provocar retrasos en las actividades diarias de los colaboradores, lo que podría resultar en una baja adopción o apropiación de la nueva plataforma.
- 5. Adaptación a nuevas herramientas:** La incorporación de una nueva solución implicaría que los funcionarios y colaboradores de la entidad deberían familiarizarse con nuevas herramientas, configuraciones y procesos, lo que podría generar confusión y dificultades en la utilización eficiente de la plataforma.
- 6. Continuidad de los procesos:** Es fundamental garantizar que los procesos de la entidad que dependen de la solución de correo electrónico y herramientas colaborativas no se vean interrumpidos durante la transición, asegurando así, la atención oportuna y eficiente de las solicitudes de la ciudadanía y el funcionamiento normal de la entidad.

En conclusión, migrar a una nueva plataforma conllevaría una serie de riesgos que podrían afectar la operatividad y eficiencia de la Secretaría Distrital de Movilidad, y mantener el

² Servidores DNS: Servidor por sus siglas en inglés Domain Name System se encarga de resolver los nombres de dominio y relacionar las direcciones IP con un nombre de dominio.

Registros MX: Registro que redirige el tráfico de correo a un servidor de correo electrónico.

Registros TXT: Registro que contiene información del dominio.

PA05-PR19-MD01 V.2.0

consultor actual, garantizará que los riesgos señalados anteriormente no se materialicen y al no materializarse estos riesgos la entidad no incurrirá en costos adicionales en capacitación, migración y adaptación a una nueva plataforma, generando un beneficio económico.

Así las cosas, y desde el año 2016, la Secretaría Distrital de Movilidad ha venido adquiriendo el licenciamiento de la Suite de productividad Google Workspace, tal como se evidencia en la siguiente relación:

Año	Contrato	Orden de Compra	Descripción
2016	2016-040	7487	<ul style="list-style-type: none"> • 1400 licencias de Google Apps for Work. • 1400 licencias de Google Apps Vault • 10 horas de soporte para la solución institucional <p>Por un tiempo de doce (12) meses.</p>
2017	2017-599	15005	<ul style="list-style-type: none"> • 1400 licencias de Google Apps for Work. • 1400 licencias de Google Apps Vault • 50 licencias de Google Apps Unlimited • 8 horas de soporte para la solución institucional <p>Por un tiempo de doce (12) meses.</p>
2018	2018-373	28420	<ul style="list-style-type: none"> • 1600 licencias de Google Apps for Work. • 1600 licencias de Google Apps Vault • 100 licencias de Google Apps Business • 8 horas de soporte para la solución institucional. <p>Por un tiempo de doce (12) meses.</p>
2019	2019-1517	38259	<ul style="list-style-type: none"> • 939 licencias de Google G-Suite Basic • 939 licencias de Google G-Suite Vault • 811 licencias de Google G-Suite Business • 8 horas de soporte para la solución institucional <p>Por un tiempo de doce (12) meses.</p>
	2019-1792	40719	<ul style="list-style-type: none"> • 98 licencias de Google G-Suite Business
2020	2020-606	49153	<ul style="list-style-type: none"> • 1938 licencias de Google G-Suite Business • 20 licencias de Google G-Suite Enterprise • 20 horas de soporte para la solución institucional <p>Por un tiempo de doce (12) meses.</p>
2021	2021-1774	69028	<ul style="list-style-type: none"> • 690 licencias de Google Workspace Business Starter. • 700 licencias de Google Workspace Business Standard. • 1240 licencias de Google Workspace Enterprise Standard. • 1200 Archived User Enterprise Standard • 150 horas de soporte para la solución institucional <p>Por un tiempo de doce (12) meses.</p>
2022	2022-924	91048	<ul style="list-style-type: none"> • 1420 licencias de Google Workspace Business Standard. • 1710 licencias de Google Workspace Enterprise Standard.

			<ul style="list-style-type: none"> • 50 Licencias de Google Workspace Business Plus • 1200 Licencias de Google Workspace Archived User Enterprise Standard • 900 horas de soporte proactivo • 800 horas de soporte técnico reactivo para la solución institucional. <p>Por un tiempo de doce (12) meses.</p>
2023	2023-2388	110315	<ul style="list-style-type: none"> • 2659 licencias de Google Workspace Enterprise Starter. • 648 licencias de Google Workspace Enterprise Standard. • 50 Licencias de Google Workspace Enterprise Plus • 900 Licencias de Google Workspace Archived User Enterprise Standard • 400 horas de soporte proactivo • 400 horas de soporte técnico reactivo para la solución institucional <p>Por un tiempo de doce (12) meses.</p>
2024	2024-1395	126342	<ul style="list-style-type: none"> • 2649 licencias de Google Workspace Enterprise Starter. • 648 licencias de Google Workspace Enterprise Standard. • 50 Licencias de Google Workspace Enterprise Plus • 850 Licencias de Google Workspace Archived User Enterprise Standard • 200 horas de soporte proactivo • 200 horas de soporte técnico reactivo para la solución institucional <p>Por un tiempo de doce (12) meses.</p>

Tabla 1. Adquisición Licenciamiento de la Suite Google por la SDM años 2016 a 2024
Fuente: Elaboración propia de la entidad basada en la información publicada por la TVEC.

Ahora bien, teniendo en cuenta que mediante contrato No. 2024-1395, suscrito entre la Secretaría Distrital de Movilidad y Xertica Colombia S.A.S que inició ejecución el día 09 de junio de 2024 y terminó el día 30 de septiembre de 2024, por medio del Instrumento de Agregación por Demanda Software por catálogo CCE-139-IAD-2020 # Proceso CCE-116-IAD-2020, cuyo objeto es “LICENCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GOOGLE WORKSPACE Y EL SOPORTE TÉCNICO PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD” por doce (12) meses de vigencia contados hasta el 8 de junio de 2025, en el cual se compraron 4.197 licencias (incluyendo las 850 licencias de archivado) para cubrir las necesidades presentadas en ese momento por la Entidad, es importante mencionar que para la vigencia 2025, la Secretaría Distrital de Movilidad tiene la necesidad de contratar nuevamente dichas licencias y soporte, puesto que el licenciamiento adquirido en la orden de compra No. 126342 de 2024 se encuentra próximo a vencer.

A la fecha, y según la información proporcionada por el operador tecnológico *UT Gestión Integral S3 Coinsa*, quien suscribió el contrato No. 2024-3565 con la Secretaría Distrital de Movilidad para el año 2024, cuyo objeto es “PRESTAR LOS SERVICIOS DE GESTIÓN ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LOS DATA CENTERS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO TI”, que inició ejecución el 6 de

diciembre de 2024 y termina el 05 de agosto de 2025, la UT Gestión Integral S3 Coinsa, es quien actualmente administra y gestiona el licenciamiento de Google adquirido por la entidad.

La necesidad del licenciamiento de Google Workspace por la entidad para el año 2024 fue la siguiente:

Descripción	Cuentas en uso	Disponibles	TOTALES	% Usabilidad
Licencias Workspace Enterprise Starter	2711	-52	2649	102.34%
Licencias Workspace Enterprise Standard	643	5	648	99.23%
Licencias Workspace Enterprise Plus	48	2	50	96%
Archived User EnterpriseStandard	900	-50	850	105.88%

Tabla 2. Informe de Estado Actual de Licenciamiento 27-2-2025
Fuente: Operador tecnológico UT Gestión Integral S3 Coinsa

Teniendo en cuenta que el servicio de correo electrónico y demás servicios adquiridos dentro de la Suite de Google Workspace se constituye como parte de los canales principales de comunicación y trabajo colaborativo para el desarrollo de las funciones dentro de la Secretaría Distrital de Movilidad y, considerando los porcentajes representados en la Tabla No. 2 en términos de uso, se considera que lo más conveniente y adecuado para la entidad, es dar continuidad al servicio en las condiciones técnicas actuales.

Estos datos proporcionan una visión clara del estado actual del licenciamiento y la utilización de las diferentes licencias dentro de la entidad. Así las cosas, al dar continuidad al servicio, la Secretaría Distrital de Movilidad garantizará los siguientes lineamientos:

- Dar especial observancia al principio de interoperabilidad dentro de los términos establecidos en la Resolución 004 de 2017 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. - Comisión Distrital de Sistemas - CDS, "**Por la cual se modifica la Resolución 305 de 2008 de la CDS**", en donde reconocen de tal forma el principio de neutralidad tecnológica, la autonomía y responsabilidad de cada entidad, facilitando la integración e interoperabilidad de información, generando estrategias de formación y capacitación, entre otros, así como a los avances realizados respecto a la implementación de los buzones de correo y herramientas de trabajo colaborativo de manera tal que se mantenga y se fortalezca la sinergia adelantada en el transcurso de todos estos años en los que se ha venido utilizando esta suite de productividad.
- Garantizar la integridad y el derecho de uso pleno de los datos e información misional, administrativa y operativa, por parte de la Administración Distrital.

- Promover la adopción de estándares en pro de la integración informática y la comunicación de las entidades.
- Prevenir la duplicación de esfuerzos para la apropiación de soluciones tecnológicas.
- Facilitar la integración con la entidades vinculadas al panel centralizado que comparte la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Se resalta que la entidad logra ahorrar costos en horas de capacitación al usuario final al mantener la misma plataforma de correo electrónico y trabajo colaborativo. Esto se debe a que se evita la pérdida de tiempo y ahorro de costos asociadas a nuevas capacitaciones de nuevas plataformas de productividad.
- Al mantener la continuidad con la misma plataforma, los usuarios ya están familiarizados con las herramientas y funcionalidades, lo que reduce significativamente el tiempo necesario para adaptarse a un nuevo sistema. Esta familiaridad permite a los empleados mantenerse productivos y enfocados en sus tareas principales sin la necesidad de pasar por largos procesos de capacitación, lo que se traduce en ahorro de recursos y una transición más suave en el entorno laboral.

En resumen, mantener la misma plataforma de correo electrónico y trabajo colaborativo no sólo asegura la eficiencia operativa, sino que también representa un ahorro significativo en costos asociados con la capacitación del usuario final, optimizando así el tiempo y los recursos de la entidad.

De acuerdo al análisis sobre el porcentaje de uso de las licencias adquiridas bajo el contrato No. 2024-1395 y, considerando que para la presente vigencia presupuestal de la entidad se calcula un crecimiento de la planta actual del personal de la entidad, se ajustaron las cantidades en las Licencias Workspace Enterprise Starter y Archived User Enterprise Standard, tal como se evidencia en la Tabla No. 3. Este incremento no implica un impacto mayor para la entidad en términos de productividad y si permite ajustarse adecuadamente a las condiciones presupuestales de la Secretaría Distrital de Movilidad.

TIPO DE LICENCIAMIENTO	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	DIFERENCIA CANTIDADES
Licencia Workspace Enterprise Starter anual por usuario	2649	2950	311
Licencias Google Vault anual por usuario	0	2950	2950
Licencia Workspace Enterprise Standard anual por usuario	648	700	52
Licencia Workspace Enterprise Plus anual por	50	50	0

usuario			
Archived User EnterpriseStandard anual por usuario	850	300	-550

Tabla 3. Comparativa licenciamiento adquirido año 2024 Vs. Licenciamiento a adquirir año 2025 T
Fuente: OTIC - SDM

Es importante destacar que existe un instrumento de agregación de demanda "Software por catálogo" CCE-SNG-IAD-002-2024 # Proceso CCENEG-075-02-2024 con vigencia desde 22/11/2024 hasta 21/11/2027 en la Tienda Virtual del Estado - Colombia Compra Eficiente, el cual aborda de manera integral la necesidad institucional de adquirir productos y servicios de Google de manera eficiente. Este instrumento ofrece una serie de beneficios que contribuyen significativamente al cumplimiento de los objetivos de la entidad:

- **Personalización del simulador:** Permite adaptar el simulador a las necesidades específicas de la entidad, asegurando que se satisfagan sus requisitos particulares de manera precisa.
- **Economías de escala:** Al consolidar la demanda de múltiples entidades estatales, se logran obtener mejores precios debido a la mayor capacidad de negociación y volumen de compra, lo que se traduce en ahorros significativos para la entidad, ya que, al comprar en grandes cantidades, es posible mejorar los precios y condiciones con los proveedores.
- **Mejora en la posición negociadora del Estado:** La consolidación de la demanda fortalece la posición del Estado en las negociaciones con los proveedores, lo que permite obtener condiciones más favorables en términos de precios, garantías y condiciones generales.
- **Compartir costos y conocimientos:** Facilita el intercambio de costos y conocimientos entre las diferentes entidades estatales, promoviendo la colaboración y la optimización de recursos.
- **Eficiencia en los procesos de contratación:** Simplifica y agiliza los procesos de contratación al ofrecer un marco normativo y contractual como lo es un Instrumento de agregación de demanda que permite optimizar el proceso de adquisición al centralizar las compras y reducir la complejidad administrativa.
- **Optimización de términos de entrega y garantías:** Permite estandarizar los términos de entrega, las garantías y las condiciones generales ofrecidas a las entidades compradoras, garantizando una mayor consistencia y transparencia en las transacciones.

Este instrumento de agregación de demanda se encuentra actualmente vigente hasta el 21 de noviembre de 2027, lo que significa que la entidad puede aprovechar plenamente estos beneficios para satisfacer sus necesidades de adquisición de productos y servicios

de Google de manera eficiente y efectiva.

1.1 META DEL PLAN DE DESARROLLO QUE SE PRETENDE CUMPLIR CON LA CONTRATACIÓN.

La siguiente meta del Plan de Desarrollo se relaciona directamente con las actividades y funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:

<p>PLAN DE DESARROLLO "Bogotá Camina Segura" 2024-2027</p>	<p>OBJETIVO ESTRATÉGICO</p>	Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable.
	<p>PROGRAMA</p>	Bogotá confía en su gobierno.
	<p>META SECTORIAL</p>	Desarrollar el 100 % de la estrategia de mejora y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - Mipg en las entidades del Sector Movilidad.
	<p>PROYECTO DE INVERSIÓN</p>	Mejoramiento y mantenimiento de los servicios de TI asociados a la infraestructura tecnológica operacional de la Secretaría Distrital de la Movilidad Bogotá D.C.
	<p>META PROYECTO DE INVERSIÓN</p>	01. Mejorar, optimizar y robustecer el 97% de la plataforma tecnológica de la SDM con un modelo híbrido para afinar sus componentes y fortificar su infraestructura

Tabla 4. Meta producto Plan de Desarrollo
Fuente: Plan Anual de Adquisiciones 2025 - SDM

La adquisición de las licencias de Google WorkSpace le garantiza a la entidad el poder contar con una plataforma de productividad y trabajo colaborativo robusta y líder en el mercado fortaleciendo la plataforma tecnológica de la SDM garantizando la disponibilidad del correo electrónico, el cual es uno de los canales de comunicación que tenemos con los ciudadanos impactando así en la meta del plan de desarrollo y del proyecto de inversión relacionadas con la mejora del modelo MIPG en las entidades del sector movilidad y la optimización de la infraestructura tecnológica operacional de la SDM.

1.2 VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La necesidad planteada se encuentra prevista en el plan de adquisiciones en el marco del proyecto de inversión No. 7570 "Mejoramiento y mantenimiento de los servicios de TI asociados a la infraestructura tecnológica operacional de la Secretaría Distrital de la Movilidad de Bogotá D.C", identificados con las líneas **SGC-214 FSGC-102**.

SUBSECRETARIA	LINEA PAA	RUBRO PRESUPUESTAL /PROGRAMA PRESUPUESTAL	CÓDIGO Y NOMBRE DEL FONDO (FUENTE DE FINANCIACIÓN)	CÓDIGO Y NOMBRE DE LA POSICIÓN PRESUPUESTARIA POSPRE (CONCEPTO DEL GASTO)	CÓDIGO PUNTO DE INVERSIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN
FUNCIONAMIENTO	FSGC-102	000000000000 000010113 - 0113 - Programa Funcionamiento - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD UE 01	1-100-F001-VA-Recursos distrito	021202020080 484210	14-PPTO FUNCIONAMIENTO	14.2-SELECCIÓN ABREVIADA - COMPRA CATÁLOGO ACUERDO MARCO PRECIOS
CORPORATIVA	SGC-214	O23011745992 024009512007 - Mejoramiento y mantenimiento de los servicios de TI asociados a la infraestructura tecnológica operacional de la Secretaría Distrital de la Movilidad Bogotá D.C.	1-100-1027 VA- Derechos de tránsito	023202020088 3143	04-SOFTWARE-ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y/O SOFTWARE	14.2-SELECCIÓN ABREVIADA - COMPRA CATÁLOGO ACUERDO MARCO PRECIOS

Tabla 5. Líneas PAA

Fuente. Plan Anual de Adquisiciones 2025 – SDM

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO A CONTRATAR

LICENCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GOOGLE WORKSPACE Y EL SOPORTE TÉCNICO PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

N/A.

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

A continuación, se relacionan las características técnicas de los productos a adquirir, definidas en el Instrumento de Agregación por Demanda Software por catálogo CCE-SNG-IAD-002-2024 # Proceso CCENEG-075-02-2024, Catálogo IAD/SDA de Software por Catálogo II:

TIPO DE LICENCIAMIENTO	VIGENCIA 2025
Licencia Workspace Enterprise Starter anual por usuario	2950
Licencias Google Vault anual por usuario	2950
Licencia Workspace Enterprise Standard anual por usuario	700
Licencia Workspace Enterprise Plus anual por usuario	50
Licencia Workspace Enterprise Standard; Archive User anual por usuario	300
Instalación de Licencia o Suscripción Anual, o afines (Smart Signature)	300
Soporte técnico proactivo	200 horas
Soporte técnico reactivo	200 horas

Tabla 6. Cantidades a adquirir
Fuente: Simulador TVE_75.IAD-software-i-google_v11 – 2025

Las cuentas se mantendrán bajo el dominio secundario **movilidadbogota.gov.co** centralizadamente en el dominio principal **bogota.gov.co**.

La plataforma debe incluir, entre otras, las siguientes funcionalidades:

Comunicación:

- Correo.
- Chat. (Con la posibilidad de activar Hangouts, para establecer videoconferencias y demás funcionalidades).
- Calendario.
- Contactos.
- Grupos.
- Google plus o Google+.

Colaboración:

- Drive.
- Docs (Documentos, Hojas de cálculo, Presentaciones).
- Sites.

Integración con otras aplicaciones:

Según la arquitectura y necesidades de la entidad se tendrá la opción de realizar la integración con los siguientes servicios:

- Configuración de la funcionalidad de integración con el directorio Institucional (Google Apps Directory Sync), y se incluye Password Sync si la entidad así lo requiere y cumplan con los requisitos de configuración.
- Configuración de un servidor de MTA, para el manejo y administración del envío masivo de correos.
- Configuración e integración con nuestro Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) con FortiSIEM para realizar la ingesta de logs de Google Workspace para asegurar una visibilidad completa y efectiva de nuestras operaciones, logrando la detección y respuesta a incidentes de seguridad.

Soporte y Acompañamiento:

- Las horas contratadas podrán ser consumibles en soporte para administradores y mantenimiento, sobre la funcionalidad de la solución ofrecida.

Las características técnicas de los productos Google están indicadas en las siguientes direcciones de Google WorkSpace: (<https://gsuite.google.com/intl/es/>, <https://cloud.google.com/?hl=es-%20419/>) del nuevo Instrumento de Agregación por Demanda Software por catálogo CCE-SNG-IAD-002-2024 # Proceso CCENEG-075-02- 4.

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

N/A.

2.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

N/A.

2.6. CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC

La clasificación de los bienes o servicios, objeto del proceso de contratación son los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81-Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11-Servicios informáticos	21-Servicios de internet	06-Proveedores de servicios de aplicación	81112106	06-Proveedores de servicios de aplicación
81-Servicios basados en ingeniería, investigación y	11-Servicios informáticos	25- Servicios de alquiler o arrendamiento o de	01- Servicio de licencias del software del computador	81112501	Servicio de licencias del software del computador

tecnología		licencias software de computador			
81-Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	16-Entrega de servicios de tecnología de información	16-Servicios de correo electrónico y mensajería	01-Servicio de administración de mensajería instantánea	81161601	Servicio de administración de mensajería instantánea

Tabla 7. Clasificador de bienes y servicios UNSPSC

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021 en el que se mencionan las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, fue verificado el Catálogo de Acuerdos Marco de Precios vigentes en la página Web de Colombia Compra Eficiente, encontrando que si existe Acuerdo Marco de Precios vigente para acceder a la contratación de los bienes y servicios a adquirir mediante este proceso.

El presente proceso que se llevará a cabo por medio del Acuerdo Marco en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, el cual se sujetará a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y documentos del proceso del Acuerdo Marco de Precios Software por catálogo CCE-SNG-IAD-002-2024 # Proceso CCENEG-075-02-2024.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, establece: *“(...) Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la entidad estatal de que trata el inciso 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”.*

De otra parte, es pertinente tener en cuenta lo establecido en el Artículo 8 del Decreto 142 de 2023 que establece: *“Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2. 7. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:*

“Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades

estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales estará precedida de un estudio de agregación de demanda, en el que se tendrá en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las Mipymes y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica (...).

Sumado a lo anterior, es importante resaltar lo manifestado por Colombia Compra Eficiente, en cuanto a esta modalidad de selección:

“Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- *Producir economías de escala*
- *Incrementar el poder de negociación del Estado; y*
- *Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.*

El acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo³.

En virtud de lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad se ampara en el Instrumento de Agregación de Demanda Software por catálogo CCE-SNG-IAD-002-2024 # Proceso CCENEG-075-02-2024, en la forma que Colombia Compra Eficiente los dispone y se colocará la Orden de Compra en los términos establecidos en dicho Instrumento.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

³ https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/09/que_es_un_am.pdf
PA05-PR19-MD01 V.2.0

El valor estimado del contrato es por la suma de **TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$3.767.656.786) M/CTE** incluido el IVA para los ítems que aplique, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el estudio del sector que se presenta en documento anexo y hace parte integral del estudio previo.

El valor adjudicado será hasta por el valor del presupuesto oficial: **SI** ___ **NO** **X**

La diferencia entre el valor de la oferta final y el presupuesto oficial será destinada para adquirir mayores cantidades de bienes y/o servicios relacionados con el objeto del contrato: **SI** ___ **NO** **X**.

4.2 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, y los contratos que se suscriban con ocasión del presente proceso de selección, están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2025, mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NO. CDP	FECHA	Rubro y descripción del rubro	Concepto y descripción del gasto	VALOR
589	09/04/2025	O21202020080484210 - Servicios básicos de Internet	N/A	\$641.693.000
591	0/04/2025	O23011745992024009512007 - Mejoramiento y mantenimiento de los servicios de TI asociados a la infraestructura tecnológica operacional de la Secretaría Distrital de la Movilidad Bogotá D.C.	O232020200883143 Software originales	\$3.134.000.000

Tabla 8. CDP – Líneas de los CDPs Cargados en el PAA 2025 SDM

El valor de la oferta debe cubrir todos los impuestos (Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Estampilla Pro Cultura, Estampilla Pro adulto mayor), tasas, contribuciones, costos directos o indirectos derivados de la Orden de Compra, tales como salarios y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, desplazamientos, horas extras y alquileres, impuestos Nacionales y Distritales relacionados en la nota 2 del numeral 4.4. forma de pago y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento del contrato.

4.3 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se determinó a partir de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (GEES) de la

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se deja constancia del análisis de las cuatro áreas fundamentales que componen la estructura del estudio de sector: a) Aspectos generales del mercado; b) Comportamiento del gasto histórico; c) Estudio de la oferta; d) Estudio de Mercado, documento que hace parte integral del Estudio Previo.

Con el fin de establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección, se detalla la descripción del bien o servicio, discriminando el valor del consumo total de la Secretaría Distrital de Movilidad, para lo cual se realizó el Evento de RFI (Request For Information) Google 2025, RFI - SC - GOOGLE - Evento 188333 con fecha de cierre el día 27 de marzo a las 5 pm y una cotización con base al Simulador de Google TVEC de Colombia Compra eficiente.

21/3/25, 8:53 colombiacompra.coupahost.com/quotes/requests/188333/prev_as_prod?submit_time%5Btrigger_on%5D=upon_manual_submit



¿Qué necesita?

ER   ?

Enviar el evento a producción

Ahora iniciará el evento de producción 188333 RFI - SC - GOOGLE . Revise el plazo y la información del proveedor antes de enviar. Cuando se envíe, se mandarán notificaciones a los proveedores y algunas configuraciones de eventos ya no estarán disponibles para editarlas.

Recomendaciones de eventos

Ingresar ahorros planificados para el evento

Mensaje para proveedores

Proveedor ha recibido una invitación de parte de **Colombia Compra Eficiente** para participar en un evento de sourcing para **RFI - SC - GOOGLE**.

B *I* U

La participación y el envío son fáciles y todo se realiza dentro del sistema. La respuesta puede requerir formularios, archivos adjuntos, cotizaciones de precios o descripciones de productos o servicios.
Si ha respondido al evento, ignore este mensaje.

Plazo del evento

Inicio del evento
Iniciar al enviar
Mar
27
Fin del evento
17:00 America/Bogota

En donde se encontraban en lista los siguientes proveedores:

Proveedores

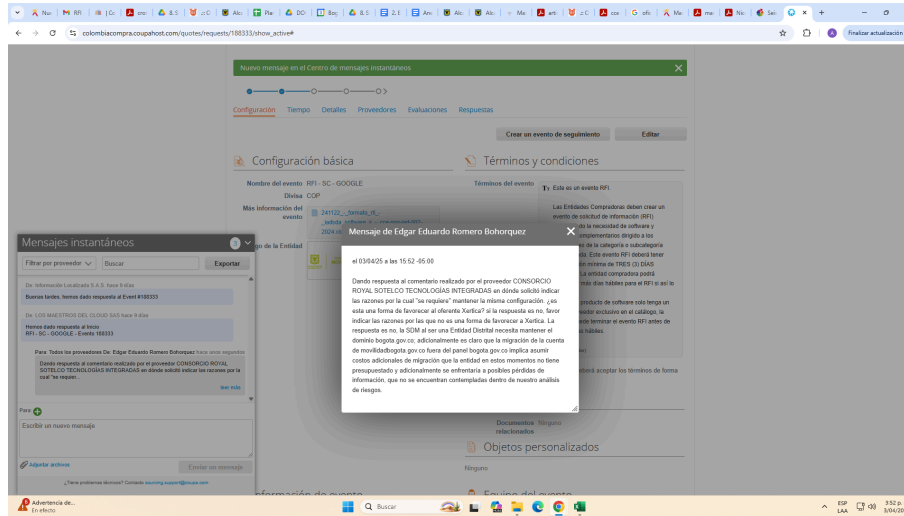
Se agregó la fecha	Nombre	Nombre del contacto	Correo electrónico	Participación	Términos y condiciones	Visto por última vez
18/02/25	CONS-ROYAL-SOTELCO	Hector Mendoza	hello@b2gservices.com	En espera	0 de 1 aceptados	
28/11/24	Información Localizada S.A.S.	Carlos Javier Leon	cloud@servinformaci...	En espera	0 de 1 aceptados	
04/12/24	LOS MAESTROS DEL CLOUD SAS	MANUEL CASTRO AMAYA	comercial1@maestros...	En espera	0 de 1 aceptados	
28/11/24	NETWORK & ACCESORIES SAS	JOSE JULIAN NIÑO PRADA	licitaciones@netacc...	En espera	0 de 1 aceptados	
28/11/24	Nexura Internacional	Johanna Regina Ruiz Huertas	acuerdomarco@nexura...	En espera	0 de 1 aceptados	
28/11/24	NUVA SAS	Johan Stiven Ceferino Urrego	gobierno@nuva.co	En espera	0 de 1 aceptados	
28/11/24	PROCIIBERNETICA S.A.	ASTRID NATHALIA BERNAL OSUNA	anbernal@prociiberne...	En espera	0 de 1 aceptados	
28/11/24	Soluciones Orión Sucursal Colombia	Christian Eduardo Geraldino Galindo	orioncolombias@soluc...	En espera	0 de 1 aceptados	

https://colombiacompra.couphost.com/quotes/requests/188333/prev_as_prod?submit_time%5Btrigger_on%5D=upon_manual_submit

21/3/25, 8:53 colombiacompra.couphost.com/quotes/requests/188333/prev_as_prod?submit_time%5Btrigger_on%5D=upon_manual_submit

Se agregó la fecha	Nombre	Nombre del contacto	Correo electrónico	Participación	Términos y condiciones	Visto por última vez
18/02/25	UNIÓN TEMPORAL NEWSOURCE	Cristian Mendivelso Romero	newsatccesw@newsati...	En espera	0 de 1 aceptados	
28/11/24	Xertica Colombia SAS	Kevin Bermudez	licitaciones@xertic...	En espera	0 de 1 aceptados	

De los cuales 6 proveedores contestaron el RFI, la única pregunta fue referente a las razones para mantenernos en el Panel de Administración del dominio bogota.gov.co, la cual se contestó en el plataforma de Colombia Compra Eficiente el 03/abr/2025.



El Simulador de Google TVEC de Colombia Compra eficiente se ejecutó el 15/may/2025, arrojando el siguiente resumen de cotización:

Información de la Entidad Compradora			
Nombre de la Entidad:	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	NIT:	89999961
Dirección de la Entidad:	Calle 13 # 37-35	Municipio:	Bogotá D.C
Nombre Funcionario Comprador:	Edgar Romero Bohorquez	Teléfono de contacto:	300260679
Correo de comprador:	eromero@movilidadbogota.gov.co	Número FP:	86633

Solicitud de cotización			
Segmento:	Suite Corporativa	Propósito:	NA
Presupuesto estimado (COP):	\$ 4.194.100	Catálogo:	GOOGLE
Limitación a MIPVPE:	NO	Categoría:	Productos GOOGLE

Item	Código del producto	Nombre	Descripción	Tipo	Asistencia	Perfil	Unidad	Zona	Información adicional	Forma de pago	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario + Gravámenes	Precio total
1	GAPPS-ENT-STD-USER-12KD	Licencia Workspace Enterprise Standard anual por usuario	Licencia Workspace Enterprise Standard Anual por usuario	SaaS	NA	NA	NA	NA	Categoría: Workspace	Anual	700	\$ 1.359.934,00	\$ 1.417.011,00	\$ 951.907.700,00
2	GAPPS-AD-ENT-STD-USER-12KD	Licencia Workspace Enterprise Standard Archived User anual por usuario	Licencia Workspace Enterprise Standard: Archived User anual por usuario	SaaS	NA	NA	NA	NA	Categoría: Workspace	Anual	300	\$ 251.651,00	\$ 262.410,00	\$ 76.723.000,00
3	GAPPS-ENT-PLUS-USER-12KD	Licencia Workspace Enterprise Plus anual por usuario	Licencia Workspace Enterprise Plus anual por usuario	SaaS	NA	NA	NA	NA	Categoría: Workspace	Anual	50	\$ 1.761.956,00	\$ 1.836.868,00	\$ 89.843.400,00
4	GAPPS-ENT-STARTER-USER-12KD	Licencia Workspace Enterprise Starter anual por usuario	Licencia Workspace Enterprise Starter Anual por usuario	SaaS	NA	NA	NA	NA	Categoría: Workspace	Anual	2.950	\$ 953.632,00	\$ 977.300,00	\$ 1.703.037.950,00
5	GAPPS-VAL1-USER-12KD	Licencia Google Vault anual por usuario	Licencia Google Vault anual por usuario	SaaS	NA	NA	NA	NA	Categoría: Workspace	Anual	2.950	\$ 251.651,00	\$ 262.410,00	\$ 774.708.500,00
6	IT-SV-03-01	Soporte técnico proactivo	El Proveedor debe llevar a cabo las actividades preventivas acordadas o solicitadas por la Entidad Compradora con el fin de evitar la interrupción del servicio y garantizar la operación correcta y permanente de los Productos (ver ficha técnica)	NA	Presencial	Profesional	Hora	1	Categoría: Servicios Complementarios	NA	200	\$ 151.200,00	\$ 157.664,00	\$ 31.532.800,00
7	IT-SV-04-01	Soporte técnico reactivo	El Proveedor debe llevar a cabo las actividades de soporte reactivo orientadas a la solución de cualquier problema que se presente sobre los Productos, reparación de los productos instalados, configuración de las aplicaciones, responsabilidad de los Productos y Servicios instalados, de acuerdo con los tiempos definidos (ver ficha técnica)	NA	Presencial	Profesional	Hora	1	Categoría: Servicios Complementarios	NA	200	\$ 151.200,00	\$ 157.664,00	\$ 31.532.800,00
8	IT-SV-01-05	Instalación de Licencia o Suscripción Anual, o similar.	El Proveedor debe realizar las tareas necesarias para garantizar la transición y el funcionamiento de los Productos Respaldar en el Sistema Dinámico de Adquisición (ver ficha técnica)	NA	Presencial	Técnico o Tecnólogo	Unidad	1	Categoría: Servicios Complementarios	NA	300	\$ 132.300,00	\$ 137.956,00	\$ 41.386.800,00
													Subtotal	\$ 3.744.073.950,00
													IVA	\$ 711.374.051,00
													Valor Total	\$ 4.455.448.001,00

Gravámenes adicionales		
No	Descripción Gravamen	Porcentaje
1	Estampilla Universidad Distrital	1.10%
2	Estampilla procuratura	0.50%
3	Estampilla Adulto Mayor	2.50%
4	Retención del Impuesto de timbre	0.50%
Total porcentaje:		4,10%

Nota aclaratoria: En consideración a que los valores que se obtuvieron en el simulador⁴ establecido por Colombia Compra Eficiente para estructurar la compra fue de **TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$3.763.919.906) M/CTE**, valor que se obtiene de tomar el subtotal del simulador y aplicarle el IVA únicamente a los ítems (6, 7 y 8) de soporte técnico reactivo y proactivo y a la instalación de licencia y suscripción anual, ya que para los demás ítems, no aplica el IVA, conforme el artículo 476 del Estatuto tributario que dispone en el numeral 21, que el “Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).”, es un servicio excluido del impuesto sobre las ventas - IVA.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente aclara que los precios dados por el simulador corresponden a precios techo del catálogo presentado por los proveedores durante la operación principal, en ningún momento corresponden a precios de órdenes de compra o de contratos

⁴ Simulador TVEC Google:
https://drive.google.com/drive/folders/15QC8fMypLLealqxs0FLJZyfr-VRZPOCbM?usp=drive_link

realizados(...)"

El presupuesto y la cantidad de ítems cotizados fueron considerados de acuerdo con las necesidades actuales en la entidad.

Las cantidades cotizadas de acuerdo con el análisis realizado por la entidad con una proyección a doce meses, tiempo que se ha venido estimando desde el año 2016 (remitirse a tabla No. 01) se especifican en el siguiente cuadro:

Descripción del Producto	Unidad	cantidad
Licencia Workspace Enterprise Starter anual por usuario	Unidad	2950
Licencias Google Vault anual por usuario	Unidad	2950
Licencia Workspace Enterprise Standard anual por usuario	Unidad	700
Licencia Workspace Enterprise Plus anual por usuario	Unidad	50
Licencia Workspace Enterprise Standard; Archive User anual por usuario	Unidad	300
Instalación de Licencia o Suscripción Anual, o afines	Unidad	300
Soporte técnico proactivo	Hora	200 horas
Soporte técnico reactivo	Hora	200 horas

Tabla 9. Cantidades Cotizadas

Las anteriores cantidades se estiman para garantizar el servicio de correo corporativo y demás utilidades colaborativas para todos los funcionarios de la entidad . Adicionalmente contar con soporte proactivo para adelantar actividades de soporte técnico orientadas a la prevención de problemas o riesgos con el fin de mantener la disponibilidad y la eficiencia de los productos adquiridos, backup de las aplicaciones soportadas con los productos entre otras y soporte reactivo para adelantar actividades orientadas a la solución de cualquier problema que se presente sobre los productos, reconfiguración de las aplicaciones indisponibilidad de los productos y servicios instalados, de acuerdo con los tiempos definidos, entre otros.

4.4 FORMA DE PAGO

La orden de compra resultante se cancelará de la siguiente manera:

La Secretaría Distrital de Movilidad realizará los pagos al proveedor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11 Pago del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-SNG-IAD-002-2024 # Proceso CCENEG-075-02-2024.

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad. La Secretaría Distrital de Movilidad sólo adquiere obligaciones con el proponente ganador en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

NOTA 2: Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y retenciones en la fuente) a cargo del Contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: persona natural, persona jurídica, régimen común, régimen simplificado, gran contribuyente y autor retenedor.

Los impuestos correspondientes a Bogotá D.C., se aplicarán así:

Descripción	Tarifa	Observación
RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE RENTA	3,5%	La tarifa aplicable corresponde al 3,5% o de acuerdo con la actividad económica- Si la PJ o asimilada es autoretenedor No aplica.
RETENCIÓN DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2,85%	Artículo 437-1 E.T. En aquellos pagos en los que no exista una retención en la fuente especial establecida mediante decreto reglamentario será aplicable la tarifa del 15% sobre el impuesto de IVA tarifa 19% - Si la PJ es Gran Contribuyente No aplica.
RETENCIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ICA	6,9	La tarifa aplicable corresponde a (6,90/1000), para la presente vigencia; sin embargo, esta tarifa dependerá de la actividad económica que realice el contratista, conforme a lo establecido en el Registro de información Tributaria. (RIT).
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	0,5%	La base gravable será el valor del contrato, el valor pagado o el valor amortizado, antes de IVA.
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	1,1%	La base gravable será el valor del contrato, el valor pagado o el valor amortizado, antes de IVA.

ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	2%	La base gravable será el valor del contrato, el valor pagado o el valor amortizado, antes de IVA.
RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE TIMBRE	0,50%	Los contratos celebrados entre el 22 de febrero y el 31 de diciembre de 2025, cuyo valor supere 6.000 UVT (COP \$298.794.000), están gravados con un Impuesto de Timbre del 1%. Sin embargo, cuando una entidad exenta contrata con un sujeto no exento, este último deberá asumir el 0,5% del impuesto, antes del IVA.

Tabla 10. Tabla de impuestos

Los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados, serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura expedida en debida forma de conformidad con lo señalado en el Estatuto Tributario, la cual tendrá adjunta la certificación expedida por el supervisor de los productos recibidos por la Secretaría Distrital de Movilidad y la demás documentación requerida por la entidad.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE VIGENCIA

El plazo de ejecución de la presente orden de compra será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del presente contrato corresponderá al plazo de ejecución más **SEIS (6) meses** más.

Cabe aclarar que de conformidad con las Condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda establecidas en el Portal de Colombia Compra Eficiente, la fecha máxima para colocar las órdenes de compra bajo el citado instrumento es el 21 de noviembre de 2027. No obstante, la vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra es el 21 de noviembre de 2028, fecha de terminación del instrumento de agregación de Software por Catálogo CCE-SNG-IAD-002-2024 # Proceso CCENEG-075-02-2024) de acuerdo con lo publicado en el sitio web:

<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/iad-sda-de-software-por-catalogo-ii>

Sin embargo, el licenciamiento y servicios adquiridos, será de **doce (12) meses contados a partir del 09 de junio de 2025 hasta el 8 de junio de 2026**, teniendo en cuenta que actualmente el licenciamiento y soporte se encuentra vigente hasta el 08 de junio de 2025.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación serán ejecutadas por el contratista en la Calle 13 No 37 - 35 de la ciudad de Bogotá D.C., la entrega de las licencias objeto del contrato se debe realizar conforme a las disposiciones y procedimientos de la Secretaría Distrital de Movilidad y a través del correo electrónico de administración de licencias del operador tecnológico de la Entidad licenciasSDM@movilidadbogota.gov.co.

7. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

En la contratación estatal colombiana la importancia del derecho comercial se refleja en el inciso primero del artículo 13 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), “*De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales*” esta disposición ordena su aplicación a los contratos estatales, así como el derecho civil, salvo que exista una norma especial para el tema en concreto. Así mismo bajo los preceptos normativos del artículo 40 de la Ley en comento “*Del Contenido del Contrato Estatal*”; refleja que las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza; en ese orden de ideas y conforme a lo pretendido dentro de la presente modalidad de selección se hace necesario precisar que:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 del 2021, la Ley 1882 de 2018 y la Ley 2069 de 2020, así como las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación, de igual forma las condiciones consignadas en los documentos del presente Proceso de Selección.

La Secretaría Distrital de Movilidad con base en la legislación vigente sobre la materia y en desarrollo de los principios propios de esta normatividad contenidos particularmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y con desarrollo, entre otros, en el Decreto 1082 de 2015, concluye que el contrato que se pretende suscribir es un **contrato de COMPRAVENTA**.

8. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato celebrado con ocasión al presente proceso será ejercida por el **Profesional Especializado Código 222 Grado 27 de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o por quien sea designado por el ordenador del gasto**; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011⁵ y en el

⁵ Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que dice “**Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

Aunado a lo anterior, el Instrumento de Agregación de Demanda en su cláusula 24, aduce que la supervisión de la ejecución y cumplimiento del Instrumento de Agregación de Demanda está a cargo de quien asigne el subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente mediante oficio.

Para el caso del supervisor designado por la entidad, estará autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Además, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Realizar y suscribir el acta de inicio con el contratista.
2. Previo a la suscripción del acta de inicio deberá suministrar al contratista el formato de Consentimiento informado controles transversales, Compromiso Antisoborno y SARLAFT, Acuerdo de Confidencialidad y demás documentos requeridos por la SDM.
3. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones contraídas por las partes.
4. Elaborar los informes de supervisión y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.
5. Elaborar la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
6. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.
7. Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos.
8. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
9. Remitir a la Dirección de Contratación el acta de inicio antes de su suscripción para revisión. Una vez firmada el acta de inicio por las partes, la/las y/o el/los supervisor(es) deberán allegarla para dar inicio a la ejecución en la plataforma SECOP II y publicar el acta por parte de la Dirección de Contratación

ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

(...)"
“Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

(...)"

10. El/la(los) supervisor(es)(as) debe(n) aprobar e incorporar en el SECOP II el informe de actividades y de supervisión, esto previo a la radicación de la cuenta de cobro en la Subdirección Financiera y como requisito previo para iniciar el procedimiento de pago. En cuanto a la demás documentación que sea subsiguiente al acta de inicio y que evidencie la ejecución contractual (Informes, comunicaciones, requerimientos, etc.), debe ser incorporada en el SECOP II.
11. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
12. Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.
13. Las señaladas en el Manual de contratación y en el Manual de supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Movilidad.
14. Una vez vencido el término de ejecución del contrato y en los casos en que se requiera, enviar a la Dirección de Contratación el acta de liquidación del mismo, con los documentos que la soporten y que sean requeridos para tal fin de conformidad con la norma, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría.
15. Verificar que el contratista de estricto cumplimiento a las obligaciones que se derivan de lo previsto en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020 modificado por el Decreto 634 de 2023 *“Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”*, especialmente la relacionada con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres, (cuando aplique), de acuerdo con la rama económica aplicable al contrato.
16. El/la supervisor(a) deberá verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables (cuando aplique).
17. Las que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.

3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Suministrar oportunamente la información necesaria que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Ejercer el control y vigilancia para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA.
7. Pagar al(a) CONTRATISTA el valor de las facturas presentadas y debidamente aprobadas por la supervisión en las condiciones y oportunidades pactadas.
8. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración Distrital.
9. Solicitar al contratista la información, documentación o reportes requeridos propios del objeto contractual, así como el cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.
10. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo (Cuando aplique).
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
12. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios

9.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las que se enuncian a continuación:

1. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de la Secretaría en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato
3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 10 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
4. Para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá allegar el compromiso antisoborno y SARLAFT vigente facilitado por la SDM.
5. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y/o Invitación Pública, el Anexo Técnico y demás documentos que hacen parte de este proceso de selección, así como en el ordenamiento jurídico y en los ofrecimientos adicionales de la propuesta.
6. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.

7. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
9. Atender de forma diligente e inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el interventor y/o el/la supervisor(a) del contrato.
10. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato.
11. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.
12. Contar con los equipos, herramientas, insumos y/o personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
13. Suministrar los uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad y salud en el trabajo, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
14. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
15. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
16. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el interventor y/o el/la supervisor(a) del mismo.
17. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.
18. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. (cuando aplique)
19. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al interventor y/o al supervisor del contrato de manera escrita.
20. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.
21. Atender los lineamientos previstos en la Ley 2040 de 2020 "*Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones* sin que esto implique afectaciones al cumplimiento del contrato, según aplique.

22. El contratista se obliga a prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
23. Atender los requerimientos de la Supervisión para una correcta ejecución del contrato.
24. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 634 de 2023. "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", "(...) Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)"(Cuando aplique).
25. Mantener durante la ejecución del contrato el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expida el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables (cuando aplique).
26. Las demás que se deriven del contrato que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y la invitación, la cual hará parte integral del futuro contrato.

9.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula 7. Obligaciones de los Proveedores, del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-SNG-IAD-002-2024 # Proceso CCENEG-075-02-2024, celebrado por Colombia Compra Eficiente para el licenciamiento de los servicios de Google Workspace y el soporte técnico.

9.4 OBLIGACIONES EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA.

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

27. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de cláusula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.
28. Conocer, y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponden a Antisoborno, Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Secretaría, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación.
29. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Secretaría (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.
30. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular por parte de algún miembro del personal, este deberá ser retirado de manera inmediata, y el contratista deberá presentar un informe detallado de los hechos acaecidos a el/la Supervisor(a) del contrato, máximo al día hábil siguiente.
31. Dar aviso inmediato a la (entidad) y a autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
32. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por efecto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación (cuando aplique).
33. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección (cuando aplique)
34. Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad y salud en el trabajo, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
35. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de darse tal situación deberá informar en el acto a la Secretaría Distrital de Movilidad y a las autoridades competentes.

9.5 OBLIGACIONES PARA CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES

N/A.

9.6 OBLIGACIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

N/A

9.7 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

N/A

PA05-PR19-MD01 V.2.0

Página 29 de 41

10. ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la Entidad Estatal deberá hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo y el manual expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente denominado “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector”.

La información relativa al estudio del sector se encuentra detallada en los siguientes documentos del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de software por catálogo CCE-SNG-IAD-002-2024 - CCENEG-075-02-2024:

1. Estudio de mercado adelantado por Colombia Compra Eficiente.
2. Suplemento Google al instrumento de agregación de demanda.
3. Estudios y documentos previos para seleccionar los proveedores del instrumento de agregación de demanda.

Estos documentos se encuentran publicados por CCE – Colombia Compra Eficiente, razón por la cual hacen parte del Acuerdo Marco de Precios, en el siguiente link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NT.C.7882968&isFromPublicArea=True&isModal=False>

El catálogo de productos google está en dólares. El precio en pesos de los productos google que requiere la entidad compradora se calcula con la TRM así: (i) para solicitudes de cotización enviadas entre el 1 y el 15 de cada mes, la TRM es la del cierre del último día del mes anterior; y (ii) para solicitudes de cotización enviadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes.

10.1 ANÁLISIS DEL SECTOR REALIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

Se evalúa las condiciones del mercado y la oferta disponible para la adquisición de licencias de Google Workspace, con el fin de dotar a la entidad de herramientas colaborativas en la nube para la gestión eficiente de la información, comunicación y trabajo en equipo.

Panorama General

El mercado de soluciones de productividad en la nube está liderado por suites como:

- Google Workspace (Google LLC)
- Microsoft 365 (Microsoft Corporation)

Estas herramientas permiten integrar correo electrónico, almacenamiento, videoconferencias, calendarios, documentos colaborativos, entre otros.

Para llevar a cabo el estudio de mercado, previamente se definió la necesidad que la Secretaría Distrital Movilidad pretende satisfacer con la Adquisición del Licenciamiento y Soporte técnico de Google Workspace; se analizaron variables externas, técnicas y del mercado. Se definieron las especificaciones técnicas de los bienes pretendidos de acuerdo con la necesidad planteada.

Tendencias del mercado

- Alta demanda de soluciones cloud post-pandemia.
- Preferencia por herramientas colaborativas multiplataforma.
- Creciente necesidad de seguridad, interoperabilidad y administración centralizada.

Posición de Google Workspace

Google Workspace es una de las suites más consolidadas globalmente, utilizada por millones de empresas y gobiernos. Su enfoque cloud-native permite acceso desde cualquier dispositivo, alta disponibilidad y administración centralizada.

Justificación Técnica

Funcionalidades requeridas

- Correo corporativo con dominio propio (@empresa.gov.co).
- Almacenamiento en la nube.
- Editor de documentos colaborativo (Docs, Sheets, Slides).
- Videollamadas (Google Meet).
- Gestión de usuarios, políticas y seguridad.
- Consola de administración.
- Cumplimiento normativo y soporte empresarial.

Google Workspace se destaca por su interfaz intuitiva, integración nativa entre apps y su capacidad de gestión centralizada desde consola.

Es imperativa la adquisición de este licenciamiento para garantizar que la entidad cuente con una plataforma de correo, productividad y trabajo colaborativo herramienta vital para la comunicación tanto interna entre las áreas de la entidad como externa para mantener disponible este canal de comunicación con los ciudadanos.

Teniendo en cuenta que las licencias son de uso diario y continuo, se consideró tomar los valores promedio que ofrecen los proveedores de cada uno de los productos que se van a adquirir en el catálogo de colombia compra eficiente del proceso CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024 para conocer el valor unitario de las licencias y del soporte técnico, para así poder establecer los valores.


 Agencia Nacional de Contratación Pública
 Colombia Compra Eficiente

CATÁLOGO
IAD/SDA Software por Catálogo II - CCE-SNG-IAD-002-2024

Las Entidades Compradoras **NO DEBEN** adquirir mediante este catálogo soluciones relacionadas con consultorías, hosting, BPO, mantenimiento físico de equipos, soluciones de ciberseguridad ni ninguna otra que se encuentre fuera del alcance del instrumento.
 Las Entidades Compradoras **NO DEBEN** adquirir mediante este catálogo desarrollos a la medida con excepción de la categoría CPTrA a través de la cual si es posible adquirir prototipos de desarrollo a la medida
 Los precios presentados en este catálogo son precios techo o máximos que pueden llegar a cobrar los diferentes proveedores. Los precios del catalogo y del simulador no deben ser la única fuente para estimar el presupuesto, se sugiere también incluir de compras, cotizaciones propias y demás información de los estudios previos que haya realizado la entidad.

Código/SKU	Segmento	Propósito	Catálogo/Fabricante	Proveedor	Unidad	Forma de pago
GAPPS-AU-ENT-STD-1USER-12MO	Suite Corporativa	N/A	GOOGLE	PROPIO	N/A	Anual
GAPPS-ENT-PLUS-1USER-12MO	Suite Corporativa	N/A	GOOGLE	PROPIO	N/A	Anual
GAPPS-ENT-STARTER-1USER-12MO	Suite Corporativa	N/A	GOOGLE	PROPIO	N/A	Anual
GAPPS-ENT-STD-1USER-12MO	Suite Corporativa	N/A	GOOGLE	PROPIO	N/A	Anual
GAPPS-VAULT-1USER-12MO	Suite Corporativa	N/A	GOOGLE	PROPIO	N/A	Anual
IT-SW-01-05	Suite Corporativa	N/A	GOOGLE	CONS-ROYAL-SOTELCO	Unidad	N/A
IT-SW-03-01	Suite Corporativa	N/A	GOOGLE	CONS-ROYAL-SOTELCO	Hora	N/A
IT-SW-04-01	Suite Corporativa	N/A	GOOGLE	CONS-ROYAL-SOTELCO	Hora	N/A
IT-SW-01-05	Suite Corporativa	N/A	GOOGLE	MAESTROS DEL CLOUD	Unidad	N/A
IT-SW-03-01	Suite Corporativa	N/A	GOOGLE	MAESTROS DEL CLOUD	Hora	N/A
IT-SW-04-01	Suite Corporativa	N/A	GOOGLE	MAESTROS DEL CLOUD	Hora	N/A
IT-SW-01-05	Suite Corporativa	N/A	GOOGLE	NETWORK & ACCESORIES SAS	Unidad	N/A
IT-SW-03-01	Suite Corporativa	N/A	GOOGLE	NETWORK & ACCESORIES SAS	Hora	N/A
IT-SW-04-01	Suite Corporativa	N/A	GOOGLE	NETWORK & ACCESORIES SAS	Hora	N/A
IT-SW-01-05	Suite Corporativa	N/A	GOOGLE	NEXURA INTERNACIONAL	Unidad	N/A
IT-SW-03-01	Suite Corporativa	N/A	GOOGLE	NEXURA INTERNACIONAL	Hora	N/A
IT-SW-04-01	Suite Corporativa	N/A	GOOGLE	NEXURA INTERNACIONAL	Hora	N/A
IT-SW-01-05	Suite Corporativa	N/A	GOOGLE	NUVA S.A.S	Unidad	N/A
IT-SW-03-01	Suite Corporativa	N/A	GOOGLE	NUVA S.A.S	Hora	N/A
IT-SW-04-01	Suite Corporativa	N/A	GOOGLE	NUVA S.A.S	Hora	N/A

Luego de tomar los valores del catálogo se realizó una estimación con base a la TRM del 15 de mayo del 2025.

TIPO DE LICENCIAMIENTO	Precio Unitario 2025 (USD)	TRM	Precio Unitario 2025 (pesos)	Cantidades	Precio Total 2025 (pesos)
Licencia Workspace Enterprise Starter anual por usuario	\$ 132,00	\$ 4.194,18	\$ 553.632	2950	\$ 1.633.214.400
Licencias Google Vault anual por usuario	\$ 60,00	\$ 4.194,18	\$ 251.651	2950	\$ 742.370.450
Licencia Workspace Enterprise Standard anual por usuario	\$ 324,00	\$ 4.194,18	\$ 1.358.914	700	\$ 951.239.800
Licencia Workspace Enterprise Plus anual por usuario	\$ 420,00	\$ 4.194,18	\$ 1.761.556	50	\$ 88.077.800
Licencia Workspace Enterprise Standard; Archive User anual por usuario	\$ 48,00	\$ 4.194,18	\$ 201.321	300	\$ 60.396.300
TOTAL (1)					3.475.298.750
TIPO DE LICENCIAMIENTO	Precio Promedio 2025	IVA	Precio Promedio + IVA	Cantidades	Total Precio Promedio 2025
Instalación de Licencia o Suscripción Anual, o afines (Smart Signature)	\$ 417.818,00	0,19	\$ 497.203	300	\$ 149.160.900
Soporte técnico proactivo	\$ 246.543,00	0,19	\$ 293.386	200	\$ 58.677.200
Soporte técnico reactivo	\$ 252.167,00	0,19	\$ 300.079	200	\$ 60.015.800
TOTAL (2)			267.853.900		
Total (1)+Total (2)					\$ 3.743.152.650,00
TRM (30/abr/2025)					\$ 4.194,18

Nota: los valores de Instalación de Licencia, soporte técnico proactivo y reactivo son el promedio de los precios ofertados por los proveedores CONS-ROYAL-SOTELCO, MAESTROS DEL CLOUD, NUVA S.A.S, SERVINFORMACION, SOLUCIONES ORION SUCURSAL COLOMBIA y XERTICA en el Catálogo de colombia compra eficiente del proceso CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024.

Los proveedores que se encuentran vinculados al Acuerdo Marco de Precios en el Catálogo de colombia compra eficiente del proceso CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024 son:

No.	PROVEEDOR
1	CONS-ROYAL-SOTELCO
2	MAESTROS DEL CLOUD
3	NETWORK & ACCESORIES SAS

4	NEXURA INTERNACIONAL
5	NUVA S.A.S
6	PROCIBERNETICA S.A.
7	SERVINFORMACION
8	SOLUCIONES ORION SUCURSAL COLOMBIA
9	XERTICA

Fuente: Tienda Virtual Colombia Compra Eficiente.

Tabla 11 – Proveedores vinculados al AMP- Segmento Google Workspace

De acuerdo a lo anterior, todos los proveedores del Segmento, se encuentran habilitados para ofrecer los servicios requeridos, garantizando así la pluralidad de oferentes. Es importante anotar que, los proveedores mencionados cumplieron con los requisitos habilitantes técnicos, financieros y jurídicos, exigidos en el proceso licitatorio adelantado por Colombia Compra Eficiente, razón por la cual hacen parte del Acuerdo Marco de Precios.

Precios y Condiciones Comerciales Estimadas (2025)

A continuación te presentamos un análisis de precios referenciales que se encuentran en el mercado (fuera del AMP de Colombia Compra Eficiente) conforme al licenciamiento de Google WorkSpace en su línea Enterprise:

Proveedor Autorizado	Plan Enterprise disponible	Precio estimado (USD mensual por usuario)	Precio en Pesos (TRM rango de 4000 a 4300 pesos)	Incluye Soporte Técnico	Recomendación
Google (directo en LATAM)	Enterprise Starter	\$12 – \$14	\$48.000 a \$60.200	No.	Plan inicial Enterprise con funciones básicas de seguridad y almacenamiento.
	Enterprise Standard / Plus	\$23 – \$25	\$92.000 a \$107.500	No.	Gestión avanzada, DLP, Vault, controles y soporte ampliado.
ITServ Colombia	Enterprise Starter	\$13 (negociad	\$52.000 a \$55.900	Sí (básico)	Descuento por usuarios >100. Soporte base

		o por volumen)			incluido.
	Enterprise Standard	\$24 (negociado o por volumen)	\$96.000 a \$103.200	Sí (básico)	Soporte base incluido.
Carvajal Tecnología	Enterprise Starter	\$14 a \$15	\$56.000 a \$64.500	Sí (básico)	Capacitación básica incluida.
	Enterprise Plus	\$27 a \$29	\$108.000 a \$124.700	Sí (dedicado)	Soporte dedicado y acompañamiento en implementación.
Licencias OnLine	Enterprise Starter	\$13 a \$15	\$52.000 a \$64.500	Opcional	Posibilidad de pagar anual o mensual según volumen.
	Enterprise Plus	\$25 a \$28	\$100.000 a \$120.400	Opcional	Incluye capacitación y soporte según paquete contratado.
Axyty Colombia	Enterprise Starter	\$12 – \$14	\$48.000 a \$60.200	Sí.	Integración con sistemas de seguridad y migración.
	Enterprise Standard	\$23 – \$25	\$92.000 a \$107.500	Sí.	Soporte y capacitación.

Tabla 12. Fuente: Google LLC. (2025). Google Workspace Enterprise Pricing – Official Documentation. Recuperado de: <https://workspace.google.com/enterprise/>

- Variabilidad de precios: Los valores están sujetos a negociación, tipo de cambio vigente (TRM proyectada entre \$4.000 y \$4.300) y número de usuarios contratados.
- Tipo de soporte: Algunos proveedores ofrecen solo soporte estándar (correo y teléfono), mientras que otros ofrecen soporte dedicado, capacitación y migración incluida.

Después de este análisis de estudio de sector se concluye que el AMP de Colombia Compra Eficiente ofrece el mejor rango de precios con respecto a otros proveedores de Google que Ofrecen dicho licenciamiento por fuera del Catálogo de Colombia Compra Eficiente del proceso CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024. Revisada las dos herramientas del instrumento (catálogo y Simulador) la entidad tomará como base para el cálculo del presupuesto oficial el otorgado por el simulador de Colombia Compra Eficiente por valor de **TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$3.763.919.906) M/CTE**, valor que se obtiene de tomar el

subtotal del simulador y aplicarle el IVA únicamente a los ítems (6, 7 y 8) de soporte técnico reactivo y proactivo y a la instalación de licencia y suscripción anual, ya que para los demás ítems, no aplica el IVA, conforme el artículo 476 del Estatuto tributario que dispone en el numeral 21, que el “Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).”, es un servicio excluido del impuesto sobre las ventas - IVA.

11. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

N/A

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Colombia Compra Eficiente es la encargada de la administración de los Instrumentos de Agregación de Demanda, y como consecuencia de ello realiza una operación principal en la cual la Agencia hace los estudios para estructurar el Instrumento, prepara los Documentos del Proceso, selecciona los Proveedores y finalmente celebra el contrato. La Secretaría Distrital de Movilidad acoge la sección D “Especificaciones técnicas del Instrumento de Agregación de Demanda” del capítulo III “Instrumento de Agregación de Demanda de Software” de los “Estudios y Documentos Previos para seleccionar los Proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo” del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-SNG-IAD-002-2024 - CCENEG-075-02-2024.

12.1. REQUISITOS HABILITANTES. (Art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015)

Colombia Compra Eficiente es la está encargada de la administración de los Instrumentos de Agregación de Demanda, y como consecuencia de ello realiza una operación principal en la cual la Agencia hace los estudios para estructurar el Instrumento, prepara los Documentos del Proceso, selecciona los Proveedores y finalmente celebra el contrato. La Secretaría Distrital de Movilidad acoge el capítulo IV “Proceso de selección de Proveedores” de los “Estudios y Documentos Previos para seleccionar los Proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo” del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-SNG-IAD-002-2024 - CCENEG-075-02-2024.

12.2. AVAL DE LA PROPUESTA (LEY 842 DE 2003)

N/A.

12.3. CAPACIDAD JURÍDICA

N/A.

12.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

N/A.

12.5 CAPACIDAD TÉCNICA

N/A.

12.5.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

N/A.

12.5.2. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

N/A.

12.5.3. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

N/A.

13. CRITERIOS PARA EVALUAR LA OFERTA Y ADJUDICAR EL CONTRATO

N/A.

14. PROPUESTA ECONÓMICA

N/A.

15. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

N/A.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En la modalidad de contratación de Selección de Acuerdos Marco de Precios, Colombia Compra Eficiente está encargada de la administración de estos, y como consecuencia de ello realiza una operación principal en la cual la Agencia hace los estudios para estructurar el Acuerdo, prepara los Documentos del Proceso, selecciona los Proveedores y finalmente celebra el Acuerdo Marco de Precios.

Remitirse a los Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de Acuerdo Marco de Precios Instrumentos de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-SNG-IAD-002-2024 proceso # CCENEG-075-02-2024.

17. GARANTÍAS

Las establecidas en la cláusula 15 – “Garantía de Cumplimiento”, numeral 15.2 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de software por catálogo

CCE-SNG-IAD-002-2024- CCENEG-075-02-2024, tal como se presenta en la siguiente tabla:

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

El amparo de calidad del servicio deberá solicitarse por parte de la Entidad Compradora cuando la orden de compra cuente con servicios.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

18. DEMOCRATIZACIÓN DE OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN EL DISTRITO CAPITAL – DECRETO 380 DE 2015.

El Decreto 380 de 2015 “Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de

PA05-PR19-MD01 V.2.0

Página 37 de 41

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones.” Tiene por objetivo general “Promover eficazmente el acceso de trabajadores y trabajadoras de Bogotá, D.C., al derecho de tener un trabajo decente y digno como una forma de erradicación de la segregación social, potenciando los efectos sobre el mercado laboral de las políticas macroeconómicas, sectoriales y educativas” (artículo 7) así bien, la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD considera no procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición teniendo en cuenta las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas, según las cuales para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas vulnerables, marginadas o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, ya que por la naturaleza del objeto del contrato, el contratista provee sus servicios a través de una plataforma tecnológica del fabricante GOOGLE.

19. ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado a este por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece:

“(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso,

realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación”.

La SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD considera improcedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas, según las cuales para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que por la naturaleza del objeto del contrato, el contratista deberá contratar personal especializado y con experiencia específica para su correcta ejecución.

20. DECRETO 142 DE 2023 QUE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 1082 DE 2015

En atención a lo establecido en el Decreto 142 de 2023, mediante el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación (Decreto 1082 de 2015), el cual entró en vigencia el 1 de febrero de 2023, se deja constancia del análisis realizado por la Secretaría Distrital de Movilidad de acuerdo con lo expuesto a continuación:

- **Promoción de la división en lotes o segmentos.** En relación con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. y 2.2.1.2.4.2.19. del Decreto 1082 de 2015, en los cuales se establece que las entidades deberán planear su contratación de manera que se

promueva la división de los procesos de contratación en lotes o segmentos que facilite la participación de Mipymes. Teniendo en cuenta que el presente proceso es una selección abreviada por Instrumento de Agregación de Demanda, no se considera viable la inclusión de lotes o segmentos, ya que el IAD no establece lotes con relación a la necesidad que tiene la entidad, sobre el licenciamiento de google y horas de soporte técnico.

- **Ferias de Negocios Inclusivas.** Respecto a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.8. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la facultad de poder adelantar consultas al mercado desarrollando Ferias de Negocios Inclusivas con la finalidad de generar insumos para el análisis del sector económico, resulta pertinente indicar que debido a la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, y los contratos que han sido realizados previamente de misma naturaleza, la Secretaría Distrital de Movilidad no consideró procedente realizar dichas ferias de negocios. Esto considerando que para la realización del análisis económico del sector se dio cumplimiento a la Guía de Colombia Compra Eficiente, tal y como se desarrolló en el documento denominado Análisis del Sector de este proceso.
- **Ofrecimiento más favorable.** En relación con la modificación realizada al artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en el cual se desarrollan condiciones particulares para los ofrecimientos que se encuentren en el marco del literal (b), se aclara que el presente proceso por tratarse de una selección abreviada por Instrumento de Agregación de Demanda, no se considera viable.

Convenios solidarios. Respecto a los convenios solidarios que trata el Libro 2, título 15, capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015, particularmente lo indicado en el artículo 2.2.15.1.2 y 2.2.15.1.3. ibidem, no resulta procedente la celebración de convenios solidarios para la ejecución de obras con los organismos de acción comunal debido al tipo de contrato que será celebrado y el objeto del mismo.

21. COBERTURA POR ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para el actual proceso no aplica este análisis.

22. EN CASO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

N/A.

23. ASPECTOS ADICIONALES EN SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DE BIENES

N/A.

Aprobado por:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Edgar Romero Bohorquez".

EDGAR ROMERO BOHORQUEZ

Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Gerente de Proyecto
Secretaría Distrital de Movilidad

Elaboró: Johnatan Pernet Miranda – Profesional Especializado OTIC

A small handwritten signature in black ink, likely belonging to Johnatan Pernet Miranda.

Revisó: Gabriela Delgado– Abogada OTIC

A small handwritten signature in black ink, likely belonging to Gabriela Delgado.

Milena del Pilar Herrera de la Hoz / Abogada subsecretaría de Gestión Corporativa.